

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



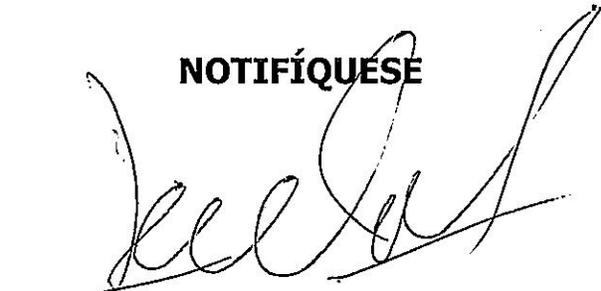
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01468-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D. C., 03 ABR 2020

De acuerdo con el memorial que antecede y anexos, junto con la comunicación obrante a folio 4 de la Coordinadora del Grupo de Prestaciones Sociales de las FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, requiérase por secretaría, a costa de la parte demandante, al pagado para que en el término de 10 (diez) días cumpla con la medida que fue ordenada el 22 de octubre de 2019 respecto del embargo del 50% de la pensión y demás emolumentos que devenga la demandada LILIANA ESTELLA HERNANDEZ CASTRILLON, so pena de las sanciones de legales. Remítanse copias del oficio y de la respuesta dada por la entidad, junto con el auto en cita.

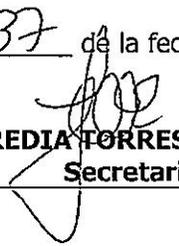
NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. 04 ABO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria